

de nro. Salgo previnientes conultados e recibim^{to}
con los Autos orig. de la real Chancilleria de
territorio para su aprobacion suspendiend^o
en el interin su anotajⁿ y recibim^{to} verificada
que fue dicha conulta con auid. del Señor Fis-
cal de S. M. y actuados los Demas procedim^{tos}
que se insertan en esta real ejecutoria por
resolucion de su real Acuerdo de nueve de
Sep^r pasado de este año se ha determinado
que por la su^a Concep^{to} y Regim^{to} de esta referi-
da finca se halla tenida y trates como a
tales nros. Salgo a los expresados D^{os} Juan
Antonio y D^o Pedro Villar, Lopez, mis conti-
nuyentes, guardadores, y haciendos guard-
dar todas las exenciones franquicias, y preemi-
nencias de citilo y yntimbre en ella, y en ella
y en los que son de guardar como a tales
nros. Salgo de Ganore con total exencion
de los Pechos, y fargas concejiles, y por conseq^a
con su anotajⁿ en los Padrones por en los fueros
que por leyes de Cortes de nros. Señores de Guera
de nros. Señores de Guera, y porciones no les
embazaren e impidan el uso del Ciudad
y blason de un armaz que acompa^ñ
igualmente, por la certificaⁿ que le

